

2350

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2021  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA.

RECOLETA, 22 OCT. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34872, de fecha 07 de Octubre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 08 de Octubre del 2021; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de Agosto del 1995, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto del 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LASTRA N° 743, LOCAL 787  
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL ARANCIBIA & PONCE LIMITADA  
RUT : 77.332.689-4  
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
ROL S.I.I. : 360-03  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL ARANCIBIA & PONCE LIMITADA** Rut 77.332.689-4 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Si oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVES.**



MRH/JVS/ GLD/DVM/jam  
12.10.2021

1893774

